

DS/MA

MEMORIA

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

1.- INTRODUCCIÓN

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

2. ..."

El Ayuntamiento de Pinto tiene la intención de aprobar la creación de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Existe una Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social, en vigor desde el 9 de febrero de 2013, que se halla obsoleta por los cambios sociales y económicos sufridos en los últimos años.

Tras un examen del texto de 2013 se ha optado por redactar una nueva ordenanza, dado que las modificaciones a introducir en el texto vigente eran tantas y de tanto alcance que suponían una revisión integral de la norma.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las prestaciones sociales de carácter económico gestionadas por los servicios sociales del Ayuntamiento de Pinto, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y su procedimiento.

DS/MA

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.

Con la aprobación de esta Ordenanza se pretende adecuar la norma a las circunstancias económicas y sociales actuales, aumentar el tipo de ayudas que se están concediendo con la norma en vigor, llegar a un mayor número de población y facilitar los trámites.

Esta Ordenanza se dicta ante la necesidad de regular los siguientes puntos:

- 1.- Determinar las clases y cuantías de las ayudas
- 2.- Establecer quienes pueden ser los beneficiarios y los requisitos que estos deben cumplir.
- 3.- Regular el procedimiento que ha de seguirse para la concesión de las ayudas y las obligaciones de los beneficiarios.
- 4.- Fijar un régimen de incompatibilidades, denegación y extinción de las ayudas.
- 5.- Crear un baremo en el que basarse para la resolución de las solicitudes.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.-

En el apartado anterior, se han señalado las causas que originan la necesidad de tramitar la aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social, información que se complementa con lo desarrollado en el apartado siguiente, en cuanto a los objetivos que se pretenden alcanzar con dicha aprobación.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.-

Tal y como se indica en el apartado 1 de la presente Memoria, varios son los objetivos que se pretenden alcanzar con la nueva norma:

- Regular los distintos tipos de prestaciones sociales de carácter económico.
- Establecer los requisitos necesarios para acceder a dichas prestaciones.
- Regular el procedimiento administrativo a seguir para la concesión de las prestaciones.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

El Ayuntamiento de Pinto podría optar por:

1. Modificar la actual ordenanza con las actualizaciones necesarias para adecuar la norma a la nueva realidad social existente.
2. Redactar y aprobar una nueva ordenanza que se adapte a la nueva realidad social con la suficiente flexibilidad.

Se considera la segunda opción como la más adecuada y conveniente.

En conclusión, se plantea la necesidad de una nueva ordenanza que, en la esfera de competencia municipal, constituya una herramienta eficaz para hacer frente a los retos y cambios sociales a los que actualmente se enfrentan los servicios sociales.